



# Boletín Informativo #040

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N°: 0001/2007

*BUENOS AIRES, 2 DE ENERO, 2007*

**VISTO**, la Resolución IUNA N° 0111/06 y el Expediente N° 02/184/06 de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Director del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" solicita la designación de la Profesora ACEVEDO, Celia Azucena.

Que es necesario designar a la profesora Celia Azucena Acevedo en un cargo de profesor Adjunto dedicación simple en el Seminario de Dibujo Aplicado a la Pintura a cargo del profesor Bengochea, Miguel Angel, en el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova".

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, Incisos a) y f) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y los Artículos 29, Inciso i) y 59 inciso b) de la Ley N° 24.521.

### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Reconocer desde el 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2006 los reales y efectivos servicios prestados por la profesora ACEVEDO, Celia Azucena, titular del DNI 6.354.106, como Profesora Adjunta con dedicación simple en el Seminario de Dibujo Aplicado a la Pintura del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova".-

**ARTICULO 2º:** Designar a partir del 1º de enero de 2007 a la profesora ACEVEDO, Celia Azucena, como Profesora Adjunta con dedicación simple en el Seminario de Dibujo Aplicado a la Pintura del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova".-

**ARTICULO 3º:** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida principal I, correspondiente al Presupuesto 2006 de este IUNA, Contribuciones Gobierno, Fuente 11.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a la interesada con copia en su legajo. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0002/2007

*BUENOS AIRES, 2 DE ENERO, 2007*

**VISTO** el plan previsto para el año presente preparado por la Unidad de Auditoría Interna; y

### **CONSIDERANDO**

Que la planificación estratégica diseñada resulta adecuada para el logro de los objetivos fijados, consistentes en transparentar la gestión y dotarla de mayor eficiencia en su operatoria, todo dentro del marco jurídico reglado por el ordenamiento legal vigente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en los artículos 29º y 59º de la Ley N° 24.521 y a los efectos previstos en el Artículo 104º, Inciso g) de la Ley 24.156, el Decreto N° 253/93, la Resolución N° 01/SGN/01 y la Resolución N° 149/SGN/02

### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar formalmente el PLAN ANUAL DE AUDITORIA programado para el año 2007 por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, y a la Sindicatura General de la Nación. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0003/2007

*BUENOS AIRES, 3 DE ENERO, 2007*

**VISTO**, que en el año 2010 se conmemora el nacimiento de la República Argentina; y,

### **CONSIDERANDO**

Que este Bicentenario hace manifiesta la necesidad de la reflexión conjunta acerca de nuestra historia, nuestro presente y la proyección a futuro de nuestro rol como Nación en el contexto latinoamericano y mundial.

Que es indispensable reafirmar el compromiso de la comunidad universitaria con la construcción de un espacio crítico y pluralista, comprometido con valores éticos que mejoren nuestro presente y consoliden un futuro de justicia y bienestar.

Que este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, ha manifestado este compromiso desde su Proyecto Institucional, aportando a la producción y transferencia de conocimiento,

el debate de ideas y la producción artística de excelencia.

Que es menester confirmar esta convicción mediante acciones concretas que expongan nuestro aporte a los festejos del Bicentenario de la República Argentina, considerando la especificidad de nuestro quehacer y el rango universitario de nuestra actividad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 29º de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º: Convocar a toda la comunidad del IUNA a sumarse a las actividades que se desarrollen con motivo de los festejos del Bicentenario de la República Argentina durante el año 2010.-
ARTICULO 2º: Designar a las Secretarías de Desarrollo y Vinculación Institucional y de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE responsables de la coordinación de las actividades programadas para tal efecto, en el marco de la presente Resolución.-
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0004/2007

*BUENOS AIRES, 4 DE ENERO, 2007*

**VISTO** la ley N° 1322 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la cual se declaran no laborables, para el Sector Público local, los días lunes y martes correspondientes al Festejo del Carnaval; y,

**CONSIDERANDO**

Que la citada Ley tiene sus antecedentes en la Ordenanza N° 52.039/97 de la Legislatura Porteña que declaró “Patrimonio Cultural la actividad que desarrollan las agrupaciones de Carnaval”.
Que dichas actividades son el eje de los Festejos de Carnaval.
Que los mencionados Festejos, en todo el país en general, y en la Ciudad de Buenos Aires en particular, hay documentación del período colonial.
Que estos Festejos fueron prohibidos en oscuros períodos del país y que han sido recuperados a partir de la memoria popular colectiva.
Que por lo antes dicho el asueto tiende a posibilitar la participación de los actores sociales en las diferentes actividades carnestolendas.
Que el citado asueto responde a fomentar la preservación de la tradición e historia como partes insoslayables de la cultura popular.
Que los días 19 y 20 de febrero del corriente año se realizarán los Festejos de Carnaval.

Que este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE desde la consecución de sus objetivos, propicia todas aquellas manifestaciones culturales propias del resguardo y afianzamiento de la identidad de nuestro pueblo.

Que es indispensable entonces propender a facilitar todas las acciones que en su consecuencia se realicen.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Ase-

soramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el Artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º:Otorgar asueto Académico y Administrativo, en todo el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, los días 19 y 20 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2º:Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0005/2007

*BUENOS AIRES, 4 DE ENERO, 2007*

**VISTO**, la Resolución IUNA N° 0156/06 y la Resolución IUNA N° 0004/07; y,

**CONSIDERANDO**

Que los días 19 y 20 de febrero del corriente año se realizarán los Festejos de Carnaval.

Que dichos días serán de asueto académico y administrativo en todo el ámbito de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que por tal motivo es menester prorrogar la fecha de inscripción al Concurso Docente del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” de algunas Asignaturas especificadas en la Resolución IUNA N° 0156/06.

Que la Resolución IUNA N° 0531/99 y Resolución IUNA N° 0761/99- Reglamento de Concursos Docentes-, en su Artículo 5º establece que el plazo en que deberán inscribirse los postulantes no deberá ser inferior a diez días hábiles.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Artículos 29 y 51 de la Ley N° 24521; y en los Artículos 32º, inciso a) y 60 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Prorrogar la fecha de inscripción al Concurso Docente del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” de las Asignaturas: Taller Proyectual II, Taller Proyectual III, Luminotecnia Teatral I, Luminotecnia Teatral II, Luminotecnia Teatral III, Semiótica General, Taller de Tesis-Proyecto de Graduación-, Análisis de Texto I, II y III e Historia del Teatro Universal III y IV, hasta el 6 de marzo de 2007 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado de este IUNA, a todas las Unidades Académicas, a la Unidad de Auditoría Interna y a las autoridades superiores de todas las Universidades Nacionales donde se dicten carreras afines. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0006/2007

*BUENOS AIRES, 4 DE ENERO, 2007*

**VISTO**, la Resolución N° 0004/02, por la cual se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

**CONSIDERANDO**

Que por la normativa citada precedentemente se estableció el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

Que resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero, los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para las distintas áreas del Rectorado.-

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos de urgente y escasa significación, que hagan inoficioso la sustanciación de trámite administrativo, que demore innecesariamente su cumplimiento.-

Que en uso de la autorización mencionada en el Artículo 81 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, resulta procedente obrar en consecuencia.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 29, Inciso c), y 59 Incisos a) y f) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 32, Incisos a) y h), del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º: Fijar en las sumas que en cada caso se indica, los montos en concepto de Fondos Rotatorios para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución N° 0004/02, para el ejercicio financiero correspondiente al año 2007:

Rectoría	\$ 1.000.-
Vicerrectoría	\$ 700.-
Secretaría General	\$ 700.-
Secretaría de Asuntos Económico-Financieros	\$ 3.000.-
Secretaría de Asuntos Académicos	\$ 600.-
Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales	\$ 600.-
Secretaría de Investigación y Posgrado	\$ 600.-
Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil	\$ 600.-
Secretaría de D.I. y V.T	\$ 600.-
Coordinación General de Asuntos Administrativos	\$ 600.-

ARTICULO 2º: Serán responsables de la rendición de cuentas de los Fondos Rotatorios los Funcionarios a cargo de las Áreas mencionadas en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de este IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0007/2007

*BUENOS AIRES, 4 DE ENERO, 2007*

**VISTO**, la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y

##### CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del I.U.N.A., corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Febrero en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el I.U.N.A.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que por Resolución N° 10 del Consejo Superior de fecha 29 de agosto de 2006 se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y, Artículo 32, inciso a), h) y 1) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º: Transferir para el mes de FEBRERO a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2007, para asignar a los gastos, detallados en los considerandos de la presente, el monto total de Pesos Treinta y nueve mil doscientos treinta con 89/100 (\$ 39.230,89.-), de acuerdo a los importes que consignan en la plantilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, ARCHÍVESE.-

##### ANEXO I:

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota mes de FEBRERO de 2007

UNIDAD ACADÉMICA	OTROS GASTOS			TOTAL GENERAL
	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	
D. de A. Visuales	2.544,64	5.408,33	6.331,16	14.284,13
D. de A. Dramáticas	810,39	1.718,62	1.159,87	3.688,88
D. de A. del Movimiento	810,39	2.288,41	1.159,87	4.258,67
D. A. Sonoros y Musicales	810,39	675,65	1.159,87	2.645,91
D. de A. Audiovisuales	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Folklore	810,39	599,44	1.159,87	2.569,70
Área T. de Formación D.	810,39	1.682,11	1.159,87	3.652,37
Área T. de Crítica de Arte	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Multimedia	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Dir. de Posg. en A. Visuales	625,11	693,35	1.159,87	2.505,33
<b>TOTAL</b>	8.255,38	14.205,52	16.769,99	39.230,89

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0008/2007

*BUENOS AIRES, 5 DE ENERO, 2007*

**VISTO**, la Resolución IUNA N° 0094/06; y,

### **CONSIDERANDO**

Que aún no se ha producido la efectiva transferencia al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” del personal docente que realiza actividades de Posgrado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución IUNA N° 0094/06, y que resulta necesario normalizar esta situación.

Que en función de lo establecido en los Artículos 6° y 7° mencionados en el Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, corresponde que las actividades de docencia de Posgrado en Artes Visuales desarrolladas actualmente en la Dirección de Posgrado en Artes Visuales pasen a depender del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32°, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de enero de 2007 a la Resolución IUNA N° 0094/06 el listado de docentes con sus cargos y partida presupuestaria correspondiente a sus haberes y que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Coordinación General de Asuntos Administrativos efectivizar lo establecido en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados con copia en sus respectivos legajos. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

#### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE / CARGO / N° DOC

ABAL, Claudio HéctorAyud. Catedr. -Art-11759078  
ARCIPRETE, Marta Alicia CarmenProfesor Adjunto4441015  
ARGUELLES, Alejandro DanielAyudante de 1ra.20477046  
ARREGUI, Alberto RubénMaest Gr Taller-arti4115429  
ATTILA, Fabián AmilcarAyud. Catedr. -Art-14944936  
BALAN, Flavio Irene9 HORAS CATEDRA20568963  
D' ALESSANDRO, Raymundo Horacio12 HORAS CATEDRA 4272503  
DELPHERO, Elba Liana12 HORAS CATEDRA4467066  
KEXEL, Guillermo Alejandro18 HORAS CATEDRA10828709  
KUSCH, María Florencia6 HORAS CATEDRA6221763  
LEVY, Eduardo Bernardo12 HORAS CATEDRA4293801  
LIBERATORI, Irene AmandaMaest Gr Taller-arti11141433  
MARTUCHI, Ana MaríaMaest Gr Taller-arti4191514  
ORLANDI, Alicia Nélda12 HORAS CATEDRA3498836  
PAOLINO, Guillermo CarlosMaest. Gr. Taller-arti7826434  
PIÑEIRO, María Sara12 HORAS CATEDRA3990808  
RACIOPPI, Julio Antonio18 HORAS CATEDRA4202894

RAPP, Marta BeatrizAyud. Catedr. -Art-10605581  
ROMERO, Pablo Luis6 HORAS CATEDRA17587431  
SACCHETTI, Laura Cristina12 HORAS CATEDRA10196578  
SCANNAPIECO, Carlos Andrés1 2 HORAS CATEDRA 4307916

SUAREZ, Jorge AngelAyud. Catedr. -Art-11041904  
TAPIA VERA, María InésAyud. Catedr. -Art-13852045  
VIDAL, Miguel Angel11 HORAS CATEDRA4336058  
VISCONTI, Juan CarlosMaest Gr Taller-arti7599281  
Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0009/2007

BUENOS AIRES, 5 de enero, 2007

**VISTO** el Expediente N° 1/569/06, por el cual se solicita la locación de un inmueble único para ser utilizado como sede del Rectorado de este Instituto Universitario Nacional del Arte; y,

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 22, inc. c) del Decreto 436/00 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional” para la elección del procedimiento de selección según el monto estimado del contrato, se considerará el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas.

Que para el caso en cuestión corresponde “c) Más de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000): licitación o concurso públicos”.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 14 del Decreto 436/00 corresponde publicar la presente licitación en el Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que existe afectación Presupuestaria preventiva según lo obliga el Art. 33 de la Ley 24.156 (“No se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios...”).

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una comisión evaluadora a fin de que efectué un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente, quien no ha presentado objeciones a la presente contratación.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los Decretos 436/00 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional” y 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, el inc. f) del art. 59 de la Ley 24.521 de Educación Superior y el inc. a del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1°: Autorizar a efectuar la locación de un inmueble para ser utilizado como sede única del Rectorado del IUNA, la que tramitará mediante el sistema de Licitación Pública.

ARTICULO 2°: Aprobar el modelo de Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y el modelo de contrato que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-.

ARTICULO 3°: Anunciar en el Boletín Oficial de la Nación y en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la presente licitación pública por un plazo mínimo de 2 días.

ARTICULO 4°: Conformar la Comisión Evaluadora y desígnese

integrantes de la misma a la Sra. Secretaria General del IUNA Prof. Silvia Cesar, a la Sra. Directora de Compras y Contrataciones del IUNA Prof. Ada Ethel Scattarella, y a la Sra. Marcela Masaratti de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA. ARTICULO 5°: Fijese el acto de apertura de sobres para el día miércoles 28 de Febrero de 2007 a las 12 hs. en la sede del Rectorado de Esmeralda 672, 2 piso. C.A.B.A.

ARTICULO 6°: Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico-Financieros Cdor. Eduardo Auzmendi, la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTICULO 7°: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros – Área Compras y Contrataciones-, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0010/2007

*BUENOS AIRES, 5 DE ENERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nro.6/365/06, por el cual se solicita el alquiler de un inmueble para ser utilizado como anexo por el Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”; y,

### **CONSIDERANDO**

Que dicha locación resulta necesaria en función de que el mencionado Departamento contará con 9 aulas menos al inicio del Curso Pre Universitario 2007.

Que tal pérdida de aulas implica una situación de emergencia que conlleva un grave riesgo para la Comunidad Educativa de todo el Departamento de Artes Dramática

Que el Consejo Departamental de la Unidad Académica ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que resulta necesario aplicar alguna medida tendiente a remediar esta situación.

Que en su dictamen de fecha 2 de Enero del corriente año obrante a fs 110, la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales opina que encontrándose debidamente probadas y acreditadas las razones de necesidad y urgencia producidas por la falta de aulas para el inicio del Ciclo Lectivo 2007 en las actuaciones del Expediente N° 6/365/06, por imperio del punto 5), inciso d) del artículo 25) del Decreto 1023/2001, “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, resulta posible celebrar como excepción un contrato de locación del monto estimado bajo el procedimiento de Contratación Directa.

Que la norma mencionada en el considerando anterior ordena que este procedimiento de contratación “deberá ser aprobada por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad”.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el punto 5), inc. d), art. 25 del Decreto 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, el inc. f) del art. 59 de la Ley 24.521 de Educación Superior y el inc. a del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1°: Autorizar la tramitación de la locación de un inmueble a ser utilizado como anexo del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”, locación que tramitará

mediante el procedimiento de Contratación Directa.

ARTICULO 2°: Delegar en el Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el modelo de pliegos de condiciones particulares y el modelo de contrato, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-.

ARTÍCULO 4°: Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma a los Sres. Emilio Brusa y a las Sras. Nora Lía Pazos y Ada Ethel Scattarella.

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros – Área Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Incorpórese una copia de la presente Resolución al Expediente N° 6/365/06. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0011/2007

*BUENOS AIRES, 5 DE ENERO, 2007*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/330/06; y,

### **CONSIDERANDO**

Que en dichas actuaciones diversos agentes del IUNA que desempeñan sus funciones en la Sede del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” denuncian que en fecha 10 de Agosto próximo pasado de les ha impedido ingresar a sus lugares de trabajo.

Que dicha acción habría sido realizada por la Sra. Victoria Tasso y por otras dos personas.

Que dicha acción infringiría lo dispuesto por los incisos a), b), k) y m) del Anexo II de la Resolución IUNA N° 530/00 – Reglamento de Procedimiento Disciplinario del IUNA-

Que el artículo 4° del Anexo I de la misma Resolución establece que el inicio de los procesos sumariales debe ser decidido por acto administrativo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme lo ordenado por los Arts. 3° y 4° del Anexo I y el Art. 8° del Anexo II, ambos de la Resolución IUNA N° 530/00 y lo dispuesto por el Art. 32, inc. d) del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1°.- Iniciar el respectivo sumario administrativo disciplinario respecto de la Sra. Victoria Tasso, titular del DNI N° 12.668.984, a los efectos de investigar las denuncias presentadas por parte del personal que desempeña sus funciones en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

ARTICULO 2°.- Designar instructor sumariante, al Dr. Gustavo O. Valle y/o quien éste designe.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la interesada, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante copia del presente acto administrativo. Cumplido, Achívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0012/2007

*BUENOS AIRES, 5 DE ENERO, 2007*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/428/06; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en dichas actuaciones la Sra. Jefa de División RRHH y la Sra. Jefa del Depto. Administración del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” del IUNA informan acerca de las reiteradas ausencias e incumplimientos horarios en las que hubo incurrido la Sra. Victoria Tasso.

Que dicho informe fuera elevado a la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales del IUNA por el Sr. Director Ejecutivo de dicho Museo, Lic. Carlos A. Molina.

Que la acumulación de faltas es pausable de ser sancionada en virtud de lo dispuesto por los Arts. 11 y 12 del Anexo II de la Resolución IUNA N° 530/00 – Reglamento de Procedimientos Disciplinario del IUNA.

Que el artículo 4° del Anexo I de la misma Resolución establece que el inicio de los procesos sumariales debe ser decidido por acto administrativo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme lo ordenado por los Arts. 3° y 4° del Anexo I y el Art. 8° del Anexo II, ambos de la Resolución IUNA N° 530/00 y lo dispuesto por el Art. 32, inc. e) del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Iniciar el respectivo sumario administrativo disciplinario respecto de la Sra. Victoria Tasso, titular del DNI N° 12.668.984, a los efectos de investigar las reiteradas ausencias e incumplimientos horarios en que hubiera incumplido la agente mencionada.

ARTICULO 2°.- Designar instructor sumariante, al Dr. Gustavo O. Valle y/o quien éste designe.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese, a la interesada, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales, a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0013/2007**

*BUENOS AIRES, 5 DE ENERO, 2007*

**VISTO** el expediente IUNA N° 1/061/06; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en dichas actuaciones el Sr. Jefe de Recursos Humanos del IUNA informa acerca de la falta de registro de asistencia a su lugar de trabajo del agente Héctor COSTA, titular del DNI N° 17.228.138.

Que dicho informe fuera elevado al Sr. Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional del IUNA quien a su vez informa que el agente mencionado no presta servicios en esa Secretaría desde fines de marzo del corriente año.

Que la acumulación de faltas es pausable de ser sancionada en virtud de lo dispuesto por los Arts. 12 del Anexo II de la Resolución IUNA N° 530/00 – Reglamento de Procedimientos Disciplinario del IUNA.

Que el artículo 4° del Anexo I de la misma Resolución establece que el inicio de los procesos sumariales debe ser decidido por acto administrativo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de

Asesoramiento Jurídico Permanente, quien ha emitido su correspondiente dictamen solicitando el inicio del correspondiente sumario administrativo disciplinario.

Por ello, conforme lo ordenado por los Arts. 3° y 4° del Anexo I y el Art. 8° del Anexo II, ambos de la Resolución IUNA N° 530/00 y lo dispuesto por el Art. 32, inc. e) del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Iniciar el respectivo sumario administrativo disciplinario respecto del Sr. Héctor Costa, titular del DNI N° 17.228.138, a los efectos de investigar las reiteradas ausencias en que hubiera incurrido el agente mencionado.

ARTÍCULO 2°: Designar instructor sumariante, al Dr. Gustavo O. Valle y/o quien éste designe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Asuntos Jurídico- Legales, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0014/2007**

*BUENOS AIRES, 1 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO**, el Expediente N° 1/032/07; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante dicho Expediente se informa que el señor Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional, profesor Víctor Giusto, ha sido invitado por la “Real Academia de Ballet” de Estocolmo-Suecia-, para impartir clases de tango y para realizar una Asesoría Técnica en relación a la formación de un Departamento para “Danzas de Carácter”.

Que en tal sentido el viaje se realizará desde el día 8 de febrero y hasta el 6 de marzo de 2007.

Que el profesor Víctor Giusto gestionará convenios con la Institución que lo ha convocado.

Que, asimismo, los mencionados convenios redundarán en beneficios concretos para este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en el sentido de promover el crecimiento de esta Casa de Altos Estudios.

Que por ello es necesario delegar las funciones correspondientes a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE..

Que la licenciada Nancy Diez cuenta con los antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar transitoriamente tales funciones.

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente delegar transitoriamente en la licenciada Nancy Diez las funciones correspondientes a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se hace necesario en consecuencia dictar el correspondiente acto administrativo.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud a lo normado en los Artículos 28, incisos c) y d) y 29, inciso i) de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; y los Artículos 32, Inciso f) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°: Destacar en Comisión de Servicios al señor Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, profesor Víctor GIUSTO, titular del DNI: 13.237.930, a partir del 8 de febrero y hasta el día 06 de marzo de 2007.-

ARTICULO 2°: Delegar las funciones correspondientes a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a partir del 08 de febrero y hasta el 06 de marzo de 2007, en la licenciada Nancy Diez, titular del DNI: 16.925.643.-

ARTICULO 3°: La Comisión de Servicios a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, no representará erogación alguna por parte de este IUNA.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0015/2007**

*BUENOS AIRES, 6 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nro.1/097/07, por el cual se solicita la adecuación del inmueble utilizado como anexo por el Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” sito en la calle Venezuela 2587; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que dicha adecuación resulta necesaria en función del inminente inicio del Ciclo Lectivo 2007.

Que la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio ha preparado los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares y el Modelo de Contrato sin que los mismos hayan merecido objeciones por parte de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

Que el justiprecio calculado para la obra asciende a la suma de pesos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres con 74/100 (\$ 74.763,47).

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 22 inc. a) del Decreto 436/00, para un monto de contrato estimado en una cifra de hasta pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) dicha contratación se podrá realizar por Contratación Directa.

Que, asimismo, la Directora Ejecutiva de Presupuesto ha informado que se cuenta con el crédito Presupuestario suficiente para realizar la obra solicitada.

Que debe constituirse una Comisión de Preadjudicación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el punto 1), inc. d), art. 25 del Decreto 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”; el artículo 22, inc. a) del Decreto 436/00 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional”; el inc. f) del art. 59 de la Ley 24.521 de Educación Superior y el inc. a) del art. 32 del Estatuto Provisorio de este IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la tramitación de la adecuación del inmueble anexo del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”, sito en la calle Venezuela 2587, la que tramitará mediante el procedimiento de Contratación Directa.

ARTICULO 2°: Delegar en el Secretario de Asuntos Económicos-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el modelo de Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares y el Modelo de Contrato.

ARTÍCULO 4°: Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Emilio Brusa y a las Sras. Nora Lía Pazos y Ada Ethel Scattarella.

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros – Área Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Incorpórese una copia de la presente Resolución en el expediente N° 1/097/07. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0016/2007**

*BUENOS AIRES, 6 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** la IVª Reunión Nacional de Autoridades de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y de Facultades y Carreras de Arte de Universidades Nacionales celebrada en la ciudad de Mendoza, en el mes de noviembre del año 2006; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la citada reunión sesionó en el marco del 3º Coloquio Latinoamericano de Artes y Diseño “Integración e Identidad”, organizado por la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la Reunión fue altamente positiva con relación a la agenda planteada.

Que de la exposición, el análisis y el intercambio sobre diversos temas surgieron problemáticas comunes del sistema universitario vinculadas con la formación, investigación, producción y transferencia de las Artes, así como con otros temas.

Que se coincidió en la necesidad de profundizar la reflexión y el debate con relación a dichas temáticas proponiendo un posible cronograma de encuentros periódicos de esta naturaleza.

Que las autoridades participantes acordaron en forma unánime que este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE organizara y coordinara la próxima Reunión a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso m) y n) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°: Encomendar a la señora Vicerrectora de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Licenciada María Azucena Colatarci, la organización de la Vª Reunión Nacional

de Autoridades del Instituto Universitario Nacional del Arte y de Facultades y Carreras de Arte de Universidades Nacionales.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0017/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 1/353/06; ,

### **CONSIDERANDO**

Que en el expediente de referencia diversos agentes que prestan servicios no docentes en la Ex Dirección de Posgrado “Ernesto de la Cárcova”, solicitan continuar prestando sus servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada que funciona en el mismo espacio físico que funcionara la mencionada Dirección y no pasar a depender del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

Que al respecto alegan cuestiones tales como “... la superposición de cargos y categorías (que se suscitaría) en la estructura del Departamento de Artes Visuales ...”, el haber desarrollado sus carreras administrativas en ese espacio, etc.

Que la Ley Nº 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inc. h) dispone: “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente” lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto Provisorio del IUNA ordena en distintos incisos del Art. 32, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia del IUNA ..., e) Designar, remover e imponer sanciones a los agentes no docentes, de acuerdo a la legislación vigente”; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el pase de un agente de una dependencia a otra.

Que a su vez, el Decreto 2213/87, “Escalafor para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales”, define en su Art. 4, el concepto de Carrera: “Es el progreso del agente en las diferentes posiciones escalafonarias dentro del agrupamiento al que pertenece, por aplicación de los sistemas de promoción previstos en este Escalafor”.

Que en razón de lo expuesto en este artículo resulta imprescindible aclarar que una posible superposición de agrupamiento, categoría, grado y función de dos o más agentes resultaría un perjuicio indudable para alguno de ellos que vería cercenada su carrera administrativa.

Que el Decreto 366/06, “Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales”, señala en su artículo 11 que “el personal no docente de las Instituciones Universitarias nacionales tendrá los siguientes derechos: a) Estabilidad ... c) Igualdad de oportunidades en la carrera”; derecho éste que, como ya se analizara en el párrafo anterior, sería conculcado y pasible de revisión administrativa y judicial.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de

la Ley Nº 24.521de Educación Superior, en el Art. 4 del Decreto Nº 2213/87, en el Art. 11 del Decreto Nº 366/06 y en los incisos a) y e) del artículo 32 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,

### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Dar curso al pedido realizado por los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución por lo que los mismos continuarán prestando servicios en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.-

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0018/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/625/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/625/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente DORADO, Juan (DNI 32.983.147), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafor para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. DORADO, Juan (DNI 32.983.147), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafor para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

**ARTICULO 2º.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

**ARTÍCULO 3º.-** Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0019/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/771/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/771/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente SARRAGOICOCHEA, Edicita (DNI 27.139.559), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafor para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. SARRAGOICOCHEA, Edicita (DNI 27.139.559), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafor para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

**ARTICULO 2º.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

**ARTÍCULO 3º.-** Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0020/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/710/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/710/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente THAMM, María Julia (DNI 26.436.928), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafor para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin

efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. THAMM, María Julia (DNI 26.436.928), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafor para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

**ARTICULO 2º.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

**ARTÍCULO 3º.-** Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0021/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/672/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/672/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente GAMPER, Beatriz (DNI 5.726.200), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafor para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. GAMPER, Beatriz (DNI 5.726.200), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafor para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

**ARTICULO 2º.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

**ARTÍCULO 3º.-** Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos,

notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0022/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/673/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/673/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente LAGOS, Rita (DNI 14.775.208), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. LAGOS, Rita (DNI 14.775.208), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0023/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/676/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/676/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente

SÁNCHEZ, Luis E. (DNI 16.434.583), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. SANCHEZ, Luis E. (DNI 16.434.583), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0024/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/678/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/678/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente YBARRA KLAPPENBACH, Facundo (DNI 32.088.234), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. YBARRA KLAPPENBACH, Facundo (DNI 32.088.234), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto

2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de RRHH. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0025/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/636/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/636/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente LAVENIA, Sebastián (DNI 27.861.481), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. LAVENIA, Sebastián (DNI 27.861.481), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Área Transdepartamental de Crítica de Arte mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0026/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/719/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA,

se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/719/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente GYSIN, Juan L. (DNI 23.500.018), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. GYSIN, Juan L. (DNI 23.500.018), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0027/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/671/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/671/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente DORIA LOPARDI, María José (DNI 23.888.609), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. DORIA LOPARDO, María José (DNI 23.888.609), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0028/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/670/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/670/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente DE FILPO, María Ema (DNI 12.975.269), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. DE FILPO, María Ema (DNI 12.975.296), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0029/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/624/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/624/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ATENCIO, Noelia (DNI 29.165.328), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ATENCIO, Noelia (DNI 29.165.328), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0030/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/704/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/704/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente PAPANDREA, Aldana Paola C. (DNI 25.283.976), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. PAPANDREA, Aldana Paola C. (DNI 25.283.976), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0031/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/708/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/708/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ELIAS, Mariano D. (DNI 31.050.506), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ELIAS, Mariano D. (DNI 31.050.506), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Resgístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante

copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0032/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO, 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/699/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/699/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BLOISE, Pablo Daniel (DNI 27.119.904), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr. Bloise, Pablo Daniel (DNI 27.119.904), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0033/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/705/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/705/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente Castro, Melisa Giselle (DNI 26.844.157), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. Castro, Melisa Giselle (DNI 26.844.157), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

*Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### **RESOLUCIÓN N°: 0034/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/610/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/705/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente Bonelli, Gisela (DNI 28.507.232), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. Bonelli, Gisela (DNI 28.507.232), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente de-

signación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

*Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### **RESOLUCIÓN N°: 0035/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO**, el Expediente N° 1/190/06 y el Dictamen N° 0124 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que es propósito de esta gestión prestar un reconocimiento a aquellos que protagonizaron episodios que conforman parte de nuestro acervo histórico.

Que por Resolución IUNA N° 466/00, se otorgó un beneficio a ex combatientes que participaron en el conflicto bélico acaecido en el Atlántico Sur, consistente en una bonificación adicional al salario que perciben de una suma fija de trescientos cincuenta (\$350,00) pesos.

Que el profesor Cesar BELCIC (DNI 16.298.424), ha solicitado actualización del Subsidio.

Que ello debe materializarse con una retribución económica acorde con las posibilidades de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, como un acto de estricta justicia.

Por ello, y en virtud de lo normado por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y el Artículo 59, Inciso b) de la Ley N° 24.521 – Ley de Educación Superior.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Fijar el pago de una suma fija de pesos quinientos (\$500) a partir del 1º de diciembre de 2006, como complemento adicional de la remuneración que percibe , a todos aquellos que acrediten fehacientemente la condición de excombatientes en el conflicto bélico producido en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, entre los días 2 de abril y 14 de junio de 1982.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 466/2000.

ARTICULO 3º.- El beneficio establecido en el Artículo 1º no tendrá carácter remunerativo ni integra el salario y en ningún caso podrá ser considerado como base de cálculo para ningún otro adicional, suplemento o bonificación, ni tampoco estará sujeto a descuentos previsionales y asistenciales, ni a aportes a recursos de seguridad social, resultando compatible con la percepción de cualquier otro beneficio que perciba el agente, con prescindencia de la denominación o conceptos atribuidos.

ARTICULO 4º.- Regístrese, Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

*Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### **RESOLUCIÓN N°: 0036/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/644/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/644/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente DONNARUMMA, Ana C. (DNI 26.280.435), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. DONNARUMMA, Ana C. (DNI 26.280.435), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Artes Multimediales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

*Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### **RESOLUCIÓN N°: 0037/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/578/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/578/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente NIETO, Jorge H. (DNI 17.226.363), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos

h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. NIETO, Jorge H. (DNI 17.226.363), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

*Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### **RESOLUCIÓN N°: 0038/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/721/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/721/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente D ANDREA, Jorge (DNI 26.430.729), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. D ANDREA, Jorge (DNI 26.430.729), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

*Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*



## RESOLUCIÓN N°: 0039/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/633/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/633/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente GYSIN, Patricia A. (DNI 25.500.447), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. GYSIN, Patricia A. (DNI 25.500.447), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0040/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/634/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/634/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ZARRILLI, Lionel F. (DNI 30.278.015), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin

efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ZARRILLI, Lionel F. (DNI 30.278.015), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0041/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/675/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/675/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente SANCHEZ, Ana Emilia (DNI 29.135.462), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. SANCHEZ, Ana Emilia (DNI 29.135.462), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo

del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de RRHH. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0042/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/684/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/684/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BOGADO, Martín A. (DNI 32.952.434), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. BOGADO, Martín A. (DNI 32.952.434), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0043/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/646/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/646/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente PISARELLO, Fernando E. (DNI 25.696.431), en la Categoría 6 (seis)

del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. PISARELLO, Fernando E. (DNI 25.696.431), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Artes Multimediales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0044/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/580/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/580/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente RODRIGUEZ, Nieves A. (DNI 29.906.224), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. RODRIGUEZ, Nieves A. (DNI 29.906.224), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente desig-

nación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0045/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/681/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/681/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente PEÑA, Damián N. (DNI 27.635.945), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. PEÑA, Damián N. (DNI 27.635.945), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0046/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/723/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/723/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente VARELA, Norma (DNI 10.555.680), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior. Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. VARELA, Norma (DNI 10.555.680), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0047/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/747/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/747/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente FRAIESE, Maria Cecilia (DNI 27.008.835), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. FRAIESE, Maria Cecilia (DNI 27.008.835), en la Categoría 6 (seis)

del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Artes Multimediales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0048/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/645/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/645/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente MENDIOROZ SUAREZ, Maria Julia (DNI 31.208.882), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. MENDIOROZ SUAREZ, Maria Julia (DNI 31.208.882), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Artes Multimediales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0049/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/657/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/657/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente SVENDSEN, Maria del Pilar (DNI 28.005.794), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. SVENDSEN, Maria del Pilar (DNI 28.005.794), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0050/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/622/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/622/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ROSALES, Paula E. (DNI 26.348.477), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ROSALES, Paula E. (DNI 26.348.477), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0051/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/751/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/751/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente SAPIA, Graciela (DNI 12.889.112), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. SAPIA, Graciela (DNI 12.889.112), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de RRHH. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0052/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/754/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/754/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente RIERA, Miguel Angel (DNI 14.790.652), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. RIERA, Miguel Angel (DNI 14.790.652), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Critica de Arte mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0053/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/573/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/573/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente TORRES, Ana S. (DNI 26.699.451), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. TORRES, Ana S. (DNI 26.699.451), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Folklore mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0054/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/652/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/652/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BIRCHMEYER, Stella Maris (DNI 30.916.685), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. BIRCHMEYER, Stella Maris (DNI 30.916.685), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0054/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/652/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/652/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BIRCHMEYER, Stella Maris (DNI 30.916.685), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

## LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. BIRCHMEYER, Stella Maris (DNI 30.916.685), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0055/2007

*BUENOS AIRES, 26 de febrero de 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/682/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/682/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente DE ANGELIS, Leticia (DNI 28.232.401), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin

efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. DE ANGELIS, Leticia (DNI 28.232.401), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0056/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/660/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/660/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ESPEJO REVOL, Manuel (DNI 25.141.144), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ESPEJO REVOL, Manuel (DNI 25.141.144), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos,

notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Folklore mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0057/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/696/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/696/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BOGADO, Nancy Anahí (DNI 26.407.531), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. BOGADO, Nancy Anahí (DNI 26.407.531), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0058/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/720/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/720/06 del Rectorado; se

ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BILLATORE, Matias German (DNI 27.215.707), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. BALLATORE, Matías German (DNI 27.215.707), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0059/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/607/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/607/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BOLOT RODRIGUEZ, Claudio Marcelo (DNI 29.229.826), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. BOLOT RODRIGUEZ, Claudio Marcelo (DNI 29.229.826), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0060/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/635/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/607/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ALVAREZ, Juliana Martina (DNI 23.337.730), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ALVAREZ, Juliana Martina (DNI 23.337.730), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Crítica de Arte mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0061/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/627/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/627/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente PELUSO, María Isabel (DNI 26.708.539), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. PELUSO, María Isabel (DNI 26.708.539), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0062/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/718/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/718/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente MANZONI VALLORY, Sebastián (DNI 28.121.242), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. MANZONI VALLORY, Sebastián (DNI 28.121.242) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0063/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/659/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/659/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente LOPEZ, Mónica N. (DNI 16.095.669), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. LOPEZ, Monica N. (DNI 16.095.669) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental

de Folklore mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0064/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/632/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/632/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente Espíndola, Claudia Judith (DNI 18.029.701), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. Espíndola, Claudia Judith (DNI 18.029.701) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0065/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/769/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/769/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente PURRIÑOS, Renso (DNI 31.160.044), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. PURRIÑOS, Renso (DNI 31.160.044) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0066/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/769/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/769/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente PURRIÑOS, Renso (DNI 31.160.044), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. PURRIÑOS, Renso (DNI 31.160.044) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente desig-

nación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Critica de Arte mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0067/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/669/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/669/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CASTRO, Silvia Clelia (DNI 14.922.651), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CASTRO, Silvia Clelia (DNI 14.922.651) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0068/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/621/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contra-

tado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/621/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CARROZA, Pablo Nicolas (DNI 31.239.858), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CARROZA, pablo Nicolás (DNI 31.239.858) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0069/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/707/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/707/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente SANCHEZ, María Carolina (DNI 25.915.848), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. SANCHEZ, María Carolina (DNI 25.915.848) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0070/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/658/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/658/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente NORO, Ana Maria (DNI 5.726.455), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. NORO, Ana Maria (DNI 5.726.455) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Folklore mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0071/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/643/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/643/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente POMBA, Daniel (DNI 22.762.732), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. POMBA, Daniel (DNI 22.762.732) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras “Carlos Lopez Buchardo” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0072/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/717/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/717/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente PELEGRINO, Leandro A. (DNI 26.998.855), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin

efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. PELLEGRINO, Leandro A. (DNI 26.998.855) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de RRHH Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0073/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/626/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/626/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente QUIROGA, María del Carmen (DNI 18.250.004), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. QUIROGA, María del Carmen (DNI 18.250.004) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0074/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/726/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/726/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CORTESE, Nicolas Christian (DNI 27.536.605), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CORTESE, Nicolas Christian (DNI 27.536.605) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Formación Docente mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0075/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/667/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/667/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ALEGRE, Telma Mariana (DNI 25.767.833), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ALEGRE, Telma Mariana (DNI 25.767.833) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0076/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/595/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/595/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ADAMO, Nicolas Miguel (DNI 26.044.701), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a.

ADAMO, Nicolas Miguel (DNI 26.044.701) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de RRHH. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0077/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/756/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/756/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ACUÑA, Antonia Agustina (DNI 13.111.735), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ACUÑA, Antonia Agustina (DNI 13.111.735) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Critica de Artes mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0078/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/713/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/713/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CESARI, Antonio (DNI 10.717.812), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CESARI, Antonio (DNI 10.717.812) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de RRHH. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0079/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/725/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/725/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CALCAGNO, Martín Julian (DNI 25.538.171), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CALCAGNO, Martín Julián (DNI 25.538.171) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Formación Docente mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0080/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/680/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/680/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CIOCE, Damián Pedro (DNI 11.308.590), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CIOCE, Damián Pedro (DNI 11.308.590) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo

del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Folklore mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0081/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/693/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/693/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CARRIZO, Silvana Vanesa (DNI 29.181.294), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CARRIZO, Silvana Vanesa (DNI 29.181.294) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0082/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/753/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/753/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CRES-

PO, Facundo Alfaro (DNI 31.970.027), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CRESPO, Facundo Alfaro (DNI 31.970.027) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Critica del Arte mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0083/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/605/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/605/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BARA, Gaston Gabriel (DNI 26.642.817), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. BARA, Gaston Gabriel (DNI 26.642.817) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón



para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Folklore mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0084/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/679/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/679/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BORYSIUK, Liliana Miriam (DNI 24.222.242), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. BORYSIUK, Liliana Miriam (DNI 24.222.242) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Folklore mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0085/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/752/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/752/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CASADO, Julieta (DNI 26.363.108), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CASADO, Julieta (DNI 26.363.108) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0086/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** la Resolución Nº 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del I.U.N.A., corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Marzo en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el I.U.N.A.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que por Resolución Nº 10 del Consejo Superior de fecha 29 de

agosto de 2006 se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la Ley Nº 24.521 y, Artículo 32, inciso a), h) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Transferir para el mes de MARZO a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2007, para asignar a los gastos, detallados en los considerandos de la presente, el monto total de Pesos Treinta y nueve mil doscientos treinta con 89/100 (\$ 39.230,89), de acuerdo a los importes que consignan en la plantilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución Nº 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0087/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/692/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/692/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente TERCEIRO, Bill James, (DNI 92.670.357), en la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento (Servicios Generales).

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales con excepción del dispuesto en el Artículo 5º inciso d), vinculado con la condición de ciudadano argentino o naturalizado hace más de cuatro años;

Que las normas legales vigentes disponen que la solicitud de excepción al cumplimiento del requisito de nacionalidad debe ser efectuada con carácter previo a la designación, y aprobada por la máxima autoridad del IUNA;

Que en el caso en cuestión, la solicitud de excepción emana de la máxima autoridad del Rectorado;

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar al agente TERCEIRO, Bill James, (DNI 92.670.357), la excepción al cumplimiento del requisito de ciudadanía argentina establecido en el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0088/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/695/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA Nº 1/692/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BASSINI VILLAR, Federico Martin, (DNI 92.589.047), en la Categoría 06 (seis) del Agrupamiento (Administrativo).

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales con excepción del dispuesto en el Artículo 5º inciso d), vinculado con la condición de ciudadano argentino o naturalizado hace más de cuatro años;

Que las normas legales vigentes disponen que la solicitud de excepción al cumplimiento del requisito de nacionalidad debe ser efectuada con carácter previo a la designación, y aprobada por la máxima autoridad del IUNA;

Que en el caso en cuestión, la solicitud de excepción emana de la máxima autoridad del Departamento de Artes Musicales y Sonoras;

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Otorgar al agente BASSINI VILLAR, Federico Martin, (DNI 92.589.047), la excepción al cumplimiento del requisito de ciudadanía argentina establecido en el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0089/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente Nº 1/697/06 del Rectorado; la Resolución

009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/692/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente TIREJIN CASTELLANO, Pablo Santiago, (DNI 92.594.743), en la Categoría 06 (seis) del Agrupamiento (Administrativo).

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales con excepción del dispuesto en el Artículo 5° inciso d), vinculado con la condición de ciudadano argentino o naturalizado hace más de cuatro años; Que las normas legales vigentes disponen que la solicitud de excepción al cumplimiento del requisito de nacionalidad debe ser efectuada con carácter previo a la designación, y aprobada por la máxima autoridad del IUNA;

Que en el caso en cuestión, la solicitud de excepción emana de la máxima autoridad del Rectorado;

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Otorgar al agente TIREJIN CASTELLANO, Pablo Santiago, (DNI 92.594.743), la excepción al cumplimiento del requisito de ciudadanía argentina establecido en el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0090/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/692/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/692/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente TERCEIRO, Bill James (DNI 92.670.357), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin

efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. TERCEIRO, Bill James (DNI 92.670.357) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0091/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/695/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/692/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BASSINI VILLAR, Federico Martin (DNI 92.589.047), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. BASSINI VILLAR, Federico Martin (DNI 92.589.047) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0092/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/697/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/692/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente TIREJIN CASTELLANO, Pablo Santiago (DNI 92.594.743), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. TIREJIN CASTELLANO, Pablo Santiago (DNI 92.594.743) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0093/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/656/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/656/06 del Rectorado; se ha

elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ACCOCE, Damián Raúl (DNI 27.616.890), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ACCOCE, Damián Raúl (DNI 27.616.890) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0094/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/683/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/683/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente QUINN, Paula Lorena (DNI 27.711.450), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. QUINN, Paula Lorena (DNI 27.711.450) en la Categoría 6 (seis)

del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

*Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### RESOLUCIÓN N°: 0095/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/655/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/655/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ARIAS USANDIVARAS, Maria del Rosario (DNI 25.983.768), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ARIAS USANDIVARAS, Maria del Rosario (DNI 25.983.768) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

*Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### RESOLUCIÓN N°: 0096/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/691/06 del Rectorado; la Resolución

009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/691/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CARRIZO, Mariela (DNI 24.730.974), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CARRIZO, Mariela (DNI 24.730.974) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

*Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### RESOLUCIÓN N°: 0097/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/654/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/654/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CASTRO, Daniel Alberto (DNI 26.699.712), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos

h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CASTRO, Daniel Alberto (DNI 26.699.712) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

*Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### RESOLUCIÓN N°: 0098/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/653/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/653/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CONIGLIO, Marisa Beatriz (DNI 18.541.164), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CONIGLIO, Marisa Beatriz (DNI 18.541.164) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la

Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

*Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### RESOLUCIÓN N°: 0099/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/604/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/653/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente DIAZ, Bruno Alejandro (DNI 28.232.525), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. DIAZ, Bruno Alejandro (DNI 28.232.525) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

*Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### RESOLUCIÓN N°: 0100/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/650/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/650/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente DIAZ, Rufino Ramón (DNI 29.646.241), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para

el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. DIAZ, Rufino Ramón (DNI 29.646.241) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0101/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/690/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/690/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente IRIATE, Analía Cecilia (DNI 25.743.592), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. IRIARTE, Analía Cecilia (DNI 25.743.592) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0102/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/689/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/689/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente LAUGA, Valeria Agustina (DNI 24.212.386), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. LAUGA, Valeria Agustina (DNI 24.212.386) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0103/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/651/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del

IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/689/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente LIMA, Santiago (DNI 28.383.125), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. LIMA, Santiago (DNI 28.383.125) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0104/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/688/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/688/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente LINARES MOREAU, María Dolores (DNI 29.905.741), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. LINARES MOREAU, María Dolores (DNI 29.905.741) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0105/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/687/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/687/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente MINKEVICH, Marcela Alejandra (DNI 26.363.363), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. MINKEVICH, Marcela Alejandra (DNI 26.363.363) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0106/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/686/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/687/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente MOLINA, Joaquín (DNI 26.707.165), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. MOLINA, Joaquín (DNI 26.707.165) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Museo de Calcos y Escultura Comparada mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0107/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/631/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/687/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente BONELLI, Tomas Alejandro (DNI 26.326.002), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. BONELLI, Tomas Alejandro (DNI 26.326.002) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0108/2007

*BUENOS AIRES, 26 de febrero de 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/714/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/714/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente CAMPANA, Ruben Alberto (DNI 11.824.723), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. CAMPANA, Ruben Alberto (DNI 11.824.723) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente desig-

nación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0109/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/724/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/724/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente DIAZ, Andrés Xavier (DNI 26.157.931), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. DIAZ, Andrés Xavier (DNI 26.157.931) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de RRHH. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0110/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/649/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado

que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/724/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ARANDA, Maria Concepción (DNI 11.396.066), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, no puede ingresar a la Planta Permanente en virtud de superar los sesenta (60) años de edad, tal como lo establece el art. 6° inciso j) del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales;

Que, sin perjuicio de lo explicitado en el considerando anterior y debido a su reconocida aptitud para el cargo a desempeñar, se hace necesario contar con sus servicios como personal de Planta Transitoria, dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ARANDA, Maria Concepción (DNI 11.396.066) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; Planta Transitoria, dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0111/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/754/06 y la Resolución N° 0052/2007 por la cual se designara al Sr. Miguel Angel Riera; y,

### **CONSIDERANDO**

Que en la Resolución mencionada se ha deslizado un error involuntario en cuanto a la designación en la categoría 6 (seis) del agrupamiento Administrativo.

Que corresponde realizar la pertinente modificación de la designación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico. Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) y i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Rectificar la Resolución IUNA 0052/07 la que quedara redactada de la siguiente forma:

**CONSIDERANDO:** 2º párrafo, “Que por expediente IUNA N° 1/754/06 del rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente RIERA, Miguel Angel (DNI 14.790.652), en la categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales”.  
ARTICULO 1º: “Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr./a RIERA, Miguel Angel (DNI 14.790.652), en la categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del decreto 2213/1987, escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior”.  
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Crítica de Arte mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0112/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/592/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;  
Que por el Expediente IUNA N° 1/592/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente RIOS, Verónica Elizabeth (DNI 23.511.868), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. RIOS, Verónica Elizabeth (DNI 23.511.868) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0113/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/594/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/594/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente JACOB, Javier Ignacio (DNI 27.203.162), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. JACOB, Javier Ignacio (DNI 27.203.162) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0114/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/584/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/584/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente KILVAIN, Walter Alejandro (DNI 25.784.095), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. KILVAIN, Walter Alejandro (DNI 25.784.095) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0115/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/589/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/589/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente MC COUBREY, María Victoria (DNI 25.957.953), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. MC COUBREY, María Victoria (DNI 25.957.953) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0116/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/590/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/590/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente MUÑOZ, Florencia Andrea (DNI 28.629.746), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. MUÑOZ, Florencia Andrea (DNI 28.629.746) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0117/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/736/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/736/06 del Rectorado; se ha

elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ESPINOLA, Juan (DNI 5.220.461), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ESPINOLA, Juan (DNI 5.220.461) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Artes Multimediales mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0118/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/728/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/728/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente GUTIERREZ, Silvia Adriana (DNI 14.235.277), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. GUTIERREZ, Silvia Adriana (DNI 14.235.277) en la

Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Formación Docente mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0119/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/729/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/728/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente JAU-NARENA, Gastón (DNI 24.616.280), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. JAUNARENA, Gastón (DNI 24.616.280) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Formación Docente mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0120/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/674/06 del Rectorado; la Resolución

009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/674/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente PONTE PAREDES, Federico Nicolás (DNI 32.575.307), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. PONTE PAREDES, Federico Nicolás (DNI 32.575.307) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de RRHH. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0121/2007**

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/629/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/629/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente SZ-CZUR, Sofia Ana (DNI 12.988.397), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. SZCZUR, Sofia Ana (DNI 12.988.397) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0122/2007**

*BUENOS AIRES, 26 de febrero de 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/021/07 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/021/07 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente ARMENIO, Maria Daniela (DNI 27.951.828), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. ARMENIO, Maria Daniela (DNI 27.951.828) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante

copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0123/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/035/07 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/021/07 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente GATTI, Juan Eduardo (DNI 28.379.181), en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. GATTI, Juan Eduardo (DNI 28.379.181) en la Categoría 6 (seis) del Agrupamiento Administrativo del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Rectorado mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### RESOLUCIÓN N°: 0124/2007

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2007*

**VISTO** el Expediente N° 1/730/06 del Rectorado; la Resolución 009/2006 del Consejo Superior, el Decreto 2.213/1987, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 009/2006 del Consejo Superior del IUNA, se dispuso el pase a planta permanente de todo el personal contratado que cumple funciones no docentes cuyo ingreso se hubiera producido antes del 30/04/2006;

Que por el Expediente IUNA N° 1/730/06 del Rectorado; se ha elevado la propuesta de pase a planta permanente del agente LENCINA, Mirta (DNI 14.675.327), en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales.

Que el agente mencionado, cumple con todos los requisitos para el ingreso dispuesto por el Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho su situación de revista anterior.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por los incisos h) e i) del artículo 29 y el inciso b) del Artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los incisos a) y e) del art. 32 del Estatuto Provisorio del IUNA.

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2007 al Sr/a. LENCINA, Mirta (DNI 14.675.327) en la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del Decreto 2213/1987, Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales; dejando sin efecto de pleno derecho la situación de revista anterior.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I partida principal I fuente 11 Tesoro Nacional del Presupuesto dos mil siete.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese al interesado. Comuníquese al Area Transdepartamental de Formación Docente mediante copia del presente acto administrativo, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR**

#### RESOLUCIÓN N°: 0001/2007

*BUENOS AIRES, 15 FEB. 2007*

**VISTO**, el acuerdo suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (ONABE) y el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (IUNA) en relación a la asignación de sectores correspondientes a la Estación TALLERES LINIERS del Ramal S (A) de la ex –Línea Sarmiento, con el objetivo de aplicarlos al proyecto edilicio que albergue áreas de dependencia del IUNA; la NOTA SPU/CARFIU N° 550/06 referida al PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA – 2da. Etapa y los requisitos mínimos estipulados por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para la asignación de recursos para dar comienzo al inicio de las obras; y

#### **CONSIDERANDO**

Las deficiencias edilicias que padecen las diferentes Unidades Académicas en general y las que carecen de sedes propias en particular y la misma sede del Rectorado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, las que ya han sido expresadas en la Resolución del Consejo Superior del IUNA N° 007/04 del 16 de septiembre de 2004.

Que es imprescindible dar soluciones estructurales frente al crecimiento de la Institución, la que para dar cumplimiento a la cantidad y calidad de las actividades docentes, de investigación, de extensión y vinculación con el medio, demanda mayor espacio y funcionalidad.

Que la variación del mercado inmobiliario y la gran proporción de metros cuadrados alquilados por el IUNA impiden reales cálculos presupuestarios de crecimiento.

Que, a los efectos de brindar las soluciones al problema edilicio del INSTITUTO ya mencionadas, resulta imprescindible contar con la asesoría de un organismo externo al IUNA que reúna la competencia necesaria en las cuestiones involucradas.

Que la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES es un organismo del estado, competente en cuestiones edilicias y de infraestructura.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA intervendría como facilitador de las tareas encomendadas a las partes.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Artículos 29, inciso c) y 59, incisos a) y f) de la Ley N° 24521; y en los Artículos 25°, inciso a) y 32°, Incisos a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°:Facultar a la señora Rectora de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Profesora Liliana B. DEMAIO, para que avance en todas las gestiones necesarias a efectos de poder suscribir Convenio entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el IUNA para la realización del Proyecto Edificio Sede Liniers del IUNA, Convenio que aprobará el Consejo Superior.

ARTICULO 2°:Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. Silvia M. César - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora



rectora

**Liliana Demaio**

vicerrectora

**María Azucena Colatarci**

secretaría general

**Silvia César**

secretaría de asuntos académicos

**Sofía Althabe**

secretario de asuntos jurídico - legales

**Gustavo Omar Valle**

secretaría de extensión cultural y bienestar estudiantil

**María Martha Gigena**

secretario de desarrollo y vinculación institucional

**Victor Giusto**

secretario de investigación y posgrado

**Pablo Di Liscia**

secretario de asuntos económico financieros

**Eduardo Jorge Auzmendi**